

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

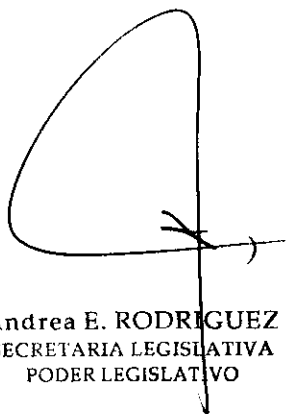
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 694/23, que forma parte integrante de la presente.


Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

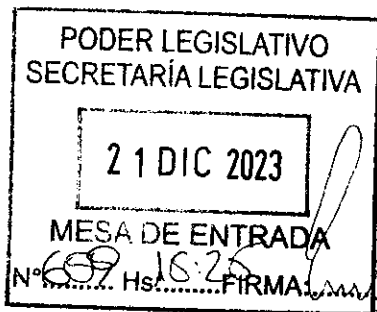
RESOLUCIÓN N° 009 /24.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URRUZZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 DIC 2023*

VISTO el Decreto Provincial N° 3088/23, suscripto el día 14 de Diciembre de 2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo el Poder Ejecutivo de la Provincia, dispone que durante el año 2024, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: "2024 - 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994", en el margen superior derecho.

Que el día 22 de Agosto de 1994, la Convención Constituyente, reunida en la ciudad de Santa Fe, aprobó la reforma parcial de la Constitución Nacional de 1853 y sus modificatorias, siendo publicada en el Boletín Oficial del día 23 de Agosto de 1994.

Que conforme dicha reforma, la Constitución Nacional quedo integrada por ciento veintinueve (129) artículos, complementada por diecisiete (17) disposiciones transitorias.

Que conforme la Disposición Transitoria Primera, se ratificó la Soberanía del Estado Sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, que se declaran parte integrante del territorio nacional.

Que resulta necesario llevar adelante acciones de difusión y concientización vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas.

Que en virtud de lo expuesto y a los fines de homenajear el mencionado momento histórico resulta pertinente adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3088/23, e incorporar a la papelería oficial y en el sitio de internet del Poder Legislativo, la leyenda conmemorativa "2024 - 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994".

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Patricia E. FULCO
Directora de la Secretaría
General de la Cámara
Legislativa

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3088/23, suscripto el día 14 de Diciembre de 2023, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia dispone que durante el año 2024, toda la documentación oficial de la Administración Publica Provincial, Centralizada y Descentralizada, como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: **“2024 – 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”**, en el margen superior derecho; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a partir del año 2024, que toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda **“2024 – 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”**.

ARTÍCULO 3°.- En el sitio de internet oficial, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2° de la presente, en el margen superior derecho.

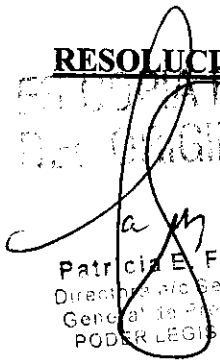
ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

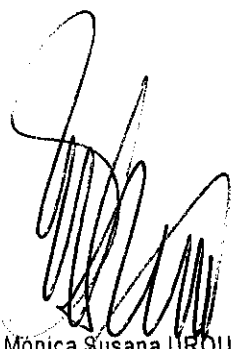
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativa, y áreas de Presidencia a los efectos de implementar lo establecido. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

694/23

COPIA DEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo